aguas del huila ...llevamos más que agua.	**AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.** **NIT. 800.100.553-2**
	INVITACION **VERSIÓN: 5.0**

Neiva, 6 de Febrero de 2023.

Señor

AMBILAB S.A.S

Calle 1 A 4-50 Pitalito

3204887265

Neiva. Huila

Ref. Contratación Directa para Contratación de Consultoría AHCD01 -023

La Sociedad de Acueductos, Alcantarillado y Aseo – Aguas del Huila S.A. E.S.P., se encuentra interesada en recibir una oferta de su parte para la ejecución de un Contrato de Consultoría, para la **REALIZACIÓN DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS PSMV PARA LOS CENTROS POBLADOS ZULUAGA Y SAN ANTONIO DEL PESCADO EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN.**

El proceso de selección y el contractual en todas sus etapas, se desarrollarán con fundamento en lo dispuesto en las normas del derecho privado, en especial las consagradas en el acuerdo 07 de 2016 por medio del cual se fijó el manual de contratación de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., y en el contenido de los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, pero siempre ajustado a los principios de transparencia, imparcialidad y selección objetiva, conforme los dispone el Manual mencionado, el cual a su vez, en su artículo 17 numeral 13 determina que éste proceso de contratación es el de **CONTRATACION DIRECTA.**

De conformidad con lo establecido por el artículo 31 inciso primero de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3° de la Ley 689 de 2001, el cual reza: "Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa." Y en atención a lo dispuesto por la Resolución CRA 151 de 2001, Regulación Integral De Los Servicios Públicos De Acueducto Alcantarillado Y Aseo, articulo 1.3.2.1 "Regla general en materia de contratación. De conformidad con lo establecido en los artículos 30, 31, 32 y 39 de la Ley 142 de 1994, los actos y contratos que celebren las personas prestadoras de servicios públicos se someten en cuanto a su formación, cláusulas y demás aspectos legales al régimen del derecho privado, salvo las excepciones previstas en la misma ley.".

....llevamos más que agua.
Calle 21 No. 1C -17
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).

Definidas las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios, en términos del artículo 1.3.1.1 de la Resolución CRA 151 de 2001, y del artículo 15 de la Ley 142 como: "a) Las empresas de servicios públicos; b) Las personas naturales o jurídicas que produzcan para ellas mismas, o como consecuencia o complemento de su actividad principal, los bienes y servicios propios del objeto de las empresas de servicios públicos; c) Los municipios cuando asuman en forma directa, a través de su administración central, la prestación de los servicios públicos, conforme a lo dispuesto en la Ley 142 de 1994; d) Las organizaciones autorizadas conforme a esta ley para prestar servicios públicos en municipios menores en zonas rurales y en áreas o zonas urbanas específicas(Decreto 421 de 2000); e) Las entidades autorizadas para prestar servicios públicos durante los períodos de transición previstos en la Ley 142 de 1994; f) Las entidades descentralizadas de cualquier orden territorial o nacional que al momento de expedirse la Ley 142 de 1994 estén prestando cualquiera de los servicios públicos y se ajusten a lo establecido en el Parágrafo del artículo 17 de la Ley 142 de 1994."

Entendida La **SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEO AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.**, como una entidad de nacionalidad colombiana, descentralizada indirecta del orden departamental, entidad prestadora de servicios públicos sometida al régimen general de los servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con el artículo 1 y parágrafo del artículo 17 de la Ley 142 de 1994, que tiene por objeto "la explotación, prestación, operación, administración, distribución, generación y comercialización de los servicios públicos de Acueductos, Alcantarillado, Aseo, Alumbrado Público, Gas Combustible y Energía Eléctrica y sus Actividades complementarias y conexas, propias de todos y cada uno de los servicios que se indican en este objeto y de acuerdo al marco legal regulatorio", la cual ostenta la categoría de Pública por ser una Sociedad Anónima por acciones con participación mayoritaria del Departamento, entidad cuya naturaleza jurídica y el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, Estatuto General De La Contratación De La Administración Pública, definen como de carácter estatal, empresa prestadora de servicios públicos, esta Entidad se encuentra expresamente excluida respecto de la aplicación del Régimen contractual dispuesto por la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la reglamentan y desarrollan, por encontrase en un régimen especial dispuesto por la Ley 142 de 1994, y teniendo en cuenta que el contrato de que trata el Presente Estudio no corresponde a ninguna de las excepciones previstas en la Ley, y las reglamentaciones expedidas mediante las Resoluciones CRA.

No obstante lo anterior, la Constitución Política de Colombia en su artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; Así como se ha dispuesto la obligación de todas las entidades públicas de guardar los principios que orientan la Contratación Pública y en atención al deber constitucional y legal de garantizar la pluralidad de oferentes, el Contrato de que trata el presente estudio deberá adelantarse de conformidad con el procedimiento que para el efecto haya dispuesto la Entidad en su Manual de Contratación.

Para el efecto, la Junta directiva de la sociedad, en ejercicio de sus facultades estatutarias expidió el Acuerdo 007 de 15 de noviembre de 2016, "por el cual se adopta el Nuevo Manual de Contratación de la Sociedad de

....llevamos más que agua.
Calle 21 No. 1C -17
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).

Acueductos, Alcantarillados y Aseo AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P." el cual dispone en su artículo diecisiete, numeral trece:

ARTICULO 17. Contratación Directa: este procedimiento de selección se adelantara previa consigna escrita de su procedencia en el estudio previo respectivo, mediante la formulación a un único destinatario, de invitación escrita y directa en la que consten las condiciones básicas del objeto a contratar, debiendo este presentar, en los términos y oportunidad que se indique en el llamado, su propuesta escrita para contratar.

Se acudirá a este procedimiento de selección cuando se trate de celebrar los siguientes contratos:

1. *Toda tipología contractual cuya cuantía sea inferior o igual al equivalente a 450 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes de la fecha de su suscripción.".*,

(...)."

Así las cosas, corresponde al Contrato de que trata este Estudio el proceso correspondiente la modalidad de selección – Contratación Directa – en atención a la normativa expuesta y a la cuantía del mismo.

Se convoca a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general para que realicen el debido control y presenten las observaciones que consideren pertinentes al proceso para lo cual estará disponible todos los documentos del proceso incluyendo la etapa de planeación (estudios previos y pliegos de condiciones) en la oficina de contratación y jurídica.

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO: CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS PSMV PARA LOS CENTROS POBLADOS ZULUAGA Y SAN ANTONIO DEL PESCADO EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN.

1. Descripción del Objeto a Contratar

Para suplir la necesidad, se requiere suscribir un contrato de Consultoría con una persona natural o jurídica con la capacidad técnica y la experiencia para la CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS PSMV PARA LOS CENTROS POBLADOS ZULUAGA Y SAN ANTONIO DEL PESCADO EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN.

1.2. Alcance de la Consultoría.

....llevamos más que agua.
Calle 21 No. 1C -17
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).

Se deben llevar a cabo las actividades usuales para este tipo de contratos, las cuales se encuentran definidas en la Resolución No. 330 del 8 de junio de 2017 Y la resolución 0799 del 09 de diciembre de 2021 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y Resolución 0799 del y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009", y cumplir los requisitos de presentación, viabilización y aprobación de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico establecidos en la Resolución No. 0661 del 23 de septiembre de 2019 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por la cual se establecen los requisitos de presentación, viabilización y aprobación de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación. Así como de aquellos que han sido priorizados en el marco de los Planes Departamentales de Agua y de los programas que implemente el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, y se dictan otras disposiciones".

A continuación, se enuncian las actividades generales que se deben desarrollar para dar cumplimiento al alcance del objeto del contrato:

2.1. Descripción del Objeto a Contratar y su Alcance.

Para suplir la necesidad, la Sociedad de Acueductos, Alcantarillados y Aseo AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. está interesada en contratar con una persona natural o jurídica con la capacidad técnica y jurídica para realizar una: **Consultoría especializada para la elaboración de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV para los Centros Poblados Zuluaga y San Antonio del Pescado en el Municipio de Garzón.**

Le corresponde al contratista desarrollar las siguientes obligaciones dentro del marco del objeto contractual de la consultoría:

Obligaciones Generales

- **EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá cumplir los requisitos definidos por AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. para la legalización del contrato, y responder en su totalidad por el pago de los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y/o municipal a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, legalización, ejecución, pago y/o liquidación del contrato.
- **EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá presentar al supervisor del contrato para su revisión y aprobación como requisito para la suscripción del acta de inicio, máximo cinco (5) días hábiles después de la legalización del contrato: i) programa de inversión del anticipo, ii) las garantías

....llevamos más que agua.
Calle 21 No. 1C -17
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).

que amparan el contrato, iii) personal propuesto en la oferta, detallando modalidades de contratación y adjuntando afiliación y pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL).

- Es responsabilidad del **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** invertir en forma directa e inequívoca el anticipo en el objeto contractual con sujeción al programa de inversión del anticipo propuesto, y revisado y aprobado por el supervisor del contrato.
- **EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá mantener vigente la garantía que ampare el contrato en términos del mismo.
- Previo el inicio de ejecución del contrato **EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá disponer de todo el personal que está obligado a suministrar por su cuenta para le ejecución del contrato.
- **El CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá garantizar la permanencia del personal profesional ofrecido y aprobado por AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. durante la ejecución del contrato y hasta la terminación del mismo, si **EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** requiere cambiar o sustituir a uno o más profesionales del personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al requerido para la persona que se sustituye. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación por parte del supervisor. Así mismo, deberá realizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente deberá elaborar los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.
- **EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá cumplir las normas legales para el pago de salarios y prestaciones sociales del personal, el cual no tendrá el carácter de oficial. La entidad no asumirá ninguna responsabilidad laboral por la vinculación que haga el contratista del personal requerido. **EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal contra AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.
- **EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá cumplir con las obligaciones relacionadas con los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL), y para ello deberá acreditar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los subsistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, así como aportes parafiscales que corresponda, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso; en caso de vincular personal mediante prestación de servicios, deberán presentarse igualmente los soportes correspondientes a los aportes realizados por los mismos.
- **El CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad laboral para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de protección personal para todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad laboral debe acogerse a las normas vigentes, y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado, con carnet o escarapela, uniformes, chalecos u otra prenda de vestir que se determine y que permita su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., que le indique AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. a través del supervisor del contrato.

....llevamos más que agua.
Calle 21 No. 1C -17
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).

- Para aquellos casos en los que se determine la necesidad de realizar ensayos, controles, monitoreo, inspecciones o cualquier otro tipo de actividad que involucre la medición de parámetros de seguimiento y control, la consultoría deberá garantizar el proceso completo de muestreo, custodia, transporte, análisis e interpretación de los parámetros definidos con base en las normas nacionales vigentes. En caso de no contar en el país con la regulación pertinente, será el equipo de especialistas encargado de la ejecución del proyecto quien presente a consideración de la supervisión el mecanismo o método seleccionado, y este último en el mismo sentido avalará y garantizará grado de confiabilidad y representatividad de los indicadores evaluados.
- El consultor deberá entregar a la culminación de sus actividades una copia de cada uno de los productos entregables de la consultoría, así como también los respectivos recibidos o radicados ante las entidades correspondientes, a la entidad contratante.
- **EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** debe presentar informes parciales de ejecución del contrato previa revisión y aprobación por parte del supervisor, en el formato suministrado por AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., en el cual registre entre otros: i) **Control administrativo:** Informe de personal empleado durante el periodo detallando la modalidad de contratación, control de afiliaciones al sistema de seguridad social (pensión, salud, ARL), control del pago al sistema de seguridad social y parafiscales (pensión, salud, ARL), comités técnicos realizados durante el periodo, correspondencia suscrita y recibida durante el periodo, actas suscritas durante el periodo ii) **Control presupuestal y contable:** Informe de ejecución y correcta inversión del anticipo, informe de ejecución financiera (registro cronológico de pagos realizados, ajustes y deducciones efectuadas), adiciones presupuestales, iii) **Control técnico:** Porcentaje de ejecución vs cronograma, actividades realizadas durante el periodo, registro fotográfico, resultados de ensayos y análisis realizados durante el periodo, iv) **Control jurídico:** Control de pólizas, modificaciones del contrato, v) **Control ambiental**, vi) **Control social:** Reuniones de socialización vii) demás aspectos relevantes que sean considerados por el supervisor y/o AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.
- **EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** debe presentar un informe final de ejecución del contrato previa revisión y aprobación por parte del supervisor, en el formato suministrado por AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., en el cual registre entre otros: i) **Control administrativo:** Informe de personal empleado durante la ejecución del contrato detallando la modalidad de contratación, control de afiliaciones al sistema de seguridad social (pensión, salud, ARL), control del pago al sistema de seguridad social y parafiscales (pensión, salud, ARL), comités técnicos realizados durante la ejecución del contrato, correspondencia suscrita y recibida durante la ejecución del contrato, actas suscritas durante la ejecución del contrato, Paz y salvo por todo concepto con los proveedores y subcontratistas, ii) **Control técnico:** Actividades realizadas durante la ejecución del contrato, registro fotográfico final por actividad, resultados de ensayos y análisis realizados durante la ejecución del contrato, iii) **Control jurídico:** Informe final estado de garantías, póliza de calidad actualizada con la fecha del acta final, modificaciones del contrato, v) **Control ambiental**, iv) **Control Social:** Reuniones de socialización, v) demás aspectos relevantes que sean considerados por la interventoría o supervisor y/o AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P..

....llevamos más que agua.
Calle 21 No. 1C -17
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).

- Como requisito para la liquidación del contrato **EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** debe hacer entrega a AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., de los documentos requeridos por la entidad de acuerdo con el formato "Documentos para pago", a) Cuenta de cobro o factura. b) Copia del contrato de consultoría y otro sí expedidos. (Si aplica el otro sí) c) Copia acta de inicio. d) Copia actas de suspensión y reinicios suscritas. e) Copia pólizas generadas durante toda la ejecución del contrato. f) Soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales por cada mes de ejecución del contrato. g) Soportes de pagos de aportes parafiscales (Sena, Bienestar Familiar, Caja de compensación). h) Paz y salvo expedido por la oficina de trabajo del municipio en el que se desarrolló el contrato. i) Paz y salvo por todo concepto generado por la comunidad donde se desarrolló el contrato. j) Acta de liquidación. K) Paz y salvo emitido por el almacén, dependencia de Aguas del Huila S.A. E.S.P. m) Recibo de reintegro de rendimientos de anticipos o certificado de que no lo hubo. n) Copia informe final de supervisión. ñ) Certificación cuenta bancaría por consignar. o) Las demás requeridas por Aguas del Huila S.A E.S.P en especial aquellas qué estando directamente relacionadas con el objeto del contrato, le sean requeridas por el despacho del Gerente y/o Subgerente Técnico y Operativo.
- Acopiar de manera ordenada en medio físico y en medio magnético, la documentación producida durante la ejecución del contrato, de tal manera que el CONTRATANTE tenga acceso a la misma en cualquier momento.
- Levantar actas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
- Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
- Asistir y participar activamente en los comités técnicos y/o reuniones, convocadas por la CONTRATANTE o el supervisor delegado.
- Los informes internos y oficios enviados fuera de la Entidad, deberán elaborarse en los formatos que la Entidad establezca y con visto bueno del Supervisor.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

Obligaciones Específicas:

El contratista se obliga para con Aguas del Huila S.A. E.S.P. a ejecutar las siguientes actividades:

1. **Elaboración del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV para el Centro Poblado Zuluaga del Municipio de Garzón.**

1.1. Recolección, revisión y verificación de información en fuentes secundarias, disponibles y actualizadas (DANE, DNP, CAM, IGAC, IDEAM, Municipio de Garzón, Gobernación del Huila).

1.2. Revisión y verificación de información en fuentes primarias y trabajo de campo consolidado en la zona de influencia del área de prestación del servicio público de alcantarillado.

1.3. Realización de los monitoreos de agua residual doméstica de los vertimientos y fuentes receptoras del sistema de alcantarillado del Centro Poblado Zuluaga del Municipio de Garzón, conforme a los lineamientos normativos sugeridos por la autoridad ambiental.

1.4. Documentación mediante actas de reunión, actas de visita y registro fotográfico de las mesas técnicas y jornadas de campo a realizar en el levantamiento de la información primaria.

1.5. Elaboración del informe descriptivo de los aspectos generales, aspectos físicos y socioeconómicos de la zona de influencia del sistema de alcantarillado, de los componentes de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas y aguas pluviales,

1.6. Elaboración del informe de estimación y proyección de cargas contaminantes en DBO y SST, de las condiciones hidrológicas de las principales fuentes receptoras de los vertimientos de aguas residuales y/o pluviales; modelos de mezcla, capacidad de carga y análisis de calidad de agua ICA de las fuentes receptoras.

1.7. Análisis del estado de cumplimiento de los Objetivos de Calidad para la fuente receptora y planteamiento de los objetivos de reducción de vertimientos y metas de calidad del agua.

1.8. Estructuración del informe descriptivo y detallado de los programas, proyectos y actividades relacionadas con el alcantarillado sanitario, pluvial y combinado; del plan de ejecución técnica y financiera del PSMV; del programa de acción institucional del ente administrador del servicio de alcantarillado y del programa de seguimiento y control al PSMV por parte de la autoridad ambiental.

1.9. Actividades de socialización con los prestadores del servicio, de las actividades y programas a realizar dentro del PSMV de lo cual deberá quedar acta de concertación de estas actividades y del documento definitivo a presentar a la autoridad ambiental.

1.10. Realizar las actividades de radicación del documento con los soportes respectivos, bajo los mecanismos de radicación establecidos por la autoridad ambiental.

2. Elaboración del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV para el Centro Poblado San Antonio del Pescado del Municipio de Garzón.

2.1. Recolección, revisión y verificación de información en fuentes secundarias, disponibles y actualizadas (DANE, DNP, CAM, IGAC, IDEAM, Municipio de Garzón, Gobernación del Huila).

2.2. Revisión y verificación de información en fuentes primarias y trabajo de campo consolidado en la zona de influencia del área de prestación del servicio público de alcantarillado.

....llevamos más que agua.
Calle 21 No. 1C -17
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).

15

2.3. Realización de los monitoreos de agua residual doméstica de los vertimientos y fuentes receptoras del sistema de alcantarillado del Centro Poblado San Antonio del Pescado del Municipio de Garzón, conforme a los lineamientos normativos sugeridos por la autoridad ambiental.

2.4. Documentación mediante actas de reunión, actas de visita y registro fotográfico de las mesas técnicas y jornadas de campo a realizar en el levantamiento de la información primaria.

2.5. Elaboración del informe descriptivo de los aspectos generales, aspectos físicos y socioeconómicos de la zona de influencia del sistema de alcantarillado, de los componentes de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas y aguas pluviales,

2.6. Elaboración del informe de estimación y proyección de cargas contaminantes en DBO y SST, de las condiciones hidrológicas de las principales fuentes receptoras de los vertimientos de aguas residuales y/o pluviales; modelos de mezcla, capacidad de carga y análisis de calidad de agua ICA de las fuentes receptoras.

2.7. Análisis del estado de cumplimiento de los Objetivos de Calidad para la fuente receptora y planteamiento de los objetivos de reducción de vertimientos y metas de calidad del agua.

2.8. Estructuración del informe descriptivo y detallado de los programas, proyectos y actividades relacionadas con el alcantarillado sanitario, pluvial y combinado; del plan de ejecución técnica y financiera del PSMV; del programa de acción institucional del ente administrador del servicio de alcantarillado y del programa de seguimiento y control al PSMV por parte de la autoridad ambiental.

2.9. Actividades de socialización con los prestadores del servicio, de las actividades y programas a realizar dentro del PSMV de lo cual deberá quedar acta de concertación de estas actividades y del documento definitivo a presentar a la autoridad ambiental.

2.10. Realizar las actividades de radicación del documento con los soportes respectivos, bajo los mecanismos de radicación establecidos por la autoridad ambiental.

PRODUCTOS

- Documento Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV para el Centro Poblado Zuluaga del Municipio de Garzón.
- Acto administrativo expedido por la autoridad ambiental CAM, de aprobación del PSMV para el Centro Poblado Zuluaga del Municipio de Garzón.
- Documento Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV para el Centro Poblado San Antonio del Pescado del Municipio de Garzón.
- Acto administrativo expedido por la autoridad ambiental CAM, de aprobación del PSMV para el Centro Poblado San Antonio del Pescado del Municipio de Garzón.

2.2. Identificación del contrato a Celebrar

....llevamos más que agua.
Calle 21 No. 1C -17
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).

De conformidad con lo establecido en el artículo veintitrés del Acuerdo 007 de 2016, por medio del cual se adopta el Nuevo Manual de Contratación de la Sociedad de Acueductos, Alcantarillados y Aseo AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., y atendiendo a las definiciones propias del Derecho civil, el régimen de contratación estatal y el derecho administrativo el contrato resultante del presente proceso CORRESPONDE A UN CONTRATO DE CONSULTORIA.

2.3. Lugar de ejecución:

La consultoría se ejecutará en la Zona Rural del Municipio de Garzón (Centros Poblados Zuluaga y San Antonio del Pescado) - Departamento del Huila.

2.4. Plazo de ejecución:

Cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato es por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000.oo) M/CTE** los cuales Aguas del Huila S.A. E.S.P., cancelará al contratista de la siguiente manera: **a)** Un primer pago en calidad de anticipo por valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000.oo) M/CTE equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (póliza aprobada, registro presupuestal, publicación en la gaceta departamental, pago de estampilla e impuestos a los que haya lugar y afiliación a la ARL), presentación y aprobación del plan de manejo de inversión de anticipo, presentación y aprobación del cronograma de actividades. **b)** El pago de la primer acta parcial por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000,oo) M/CTE equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del contrato, valor del cual se amortizará y descontará el ochenta por ciento (80%) del anticipo otorgado, previa presentación y aprobación por parte de la supervisión y bajo la condición de entrega de los dos (2) documentos: Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV para el Centro Poblado Zuluaga del Municipio de Garzón y Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV para el Centro Poblado San Antonio del Pescado del Municipio de Garzón, ambos con su correspondiente radicación con todos sus soportes, ante la autoridad ambiental CAM. **c)** El pago de la segunda acta parcial por valor de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000,oo) M/CTE equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, valor del cual se amortizará y descontará el veinte por ciento (20%) del anticipo otorgado, previa presentación y aprobación por parte de la supervisión y bajo la condición de radicación de las respuestas a las observaciones que realizare la autoridad ambiental CAM a los dos (2) documentos: Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV para el Centro Poblado Zuluaga del Municipio de Garzón y Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV para el Centro Poblado San Antonio del Pescado del

....llevamos más que agua.
Calle 21 No. 1C -17
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).

14

Municipio de Garzón; inicialmente radicados, ante la autoridad ambiental CAM. d) Un último pago por valor de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000,oo) M/CTE equivalente al diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato, previa presentación del informe final de actividades; un certificado de cumplimiento por parte del Municipio de Garzón, que de fe de la satisfacción de los productos correspondientes como son: Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV para el Centro Poblado Zuluaga del Municipio de Garzón con su correspondiente acto administrativo de aprobación por parte de la autoridad ambiental CAM y Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV para el Centro Poblado San Antonio del Pescado del Municipio de Garzón con su correspondiente acto administrativo de aprobación por parte de la autoridad ambiental CAM. Además, un (1) certificado de cumplimiento que emita el supervisor del contrato, al igual que la firma del acta de liquidación del contrato y cumplimiento de las condiciones y trámites legales respectivos y certificación de pago a los regímenes de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con la ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios. **PARAGRAFO PRIMERO.** Los recursos que se entregaren al contratista a título de anticipo deberán ser manejados en una cuenta de naturaleza separada a cargo del contratista, constituida dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, con una entidad financiera autorizada para obrar como tal, y en la que se establecerá como condición el giro de los recursos, la aprobación por parte de la supervisión del contrato. Los rendimientos que se generen pertenecerán a la Sociedad de Acueductos, Alcantarillados y Aseo Aguas del Huila, razón por la cual deberán ser devueltos a ésta con anterioridad a la cancelación del pago relacionado en el literal d) anterior, esto es del último diez por ciento (10%) del contrato acompañados de la respectiva certificación o soporte bancarios sobre su cuantificación. **PARAGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos de crédito financiero. **PARAGRAFO TERCERO.** Para el desembolso del anticipo el CONTRATISTA deberá presentar un plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del contrato. La Sociedad de Acueductos, Alcantarillados y Aseo AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., a efectos de aprobar el plan de inversión del anticipo y para su seguimiento tendrá en cuenta que el valor del mismo atiende a los rubros correspondientes al método de pago de consultoría denominado "rembolso de costos mensuales de personal autorizado y efectivamente empleado en la consultoría afectados por un factor multiplicador, más costos directos", No obstante lo cual, el servicio de Consultoría se pagará mediante actas parciales equivalentes al avance de ejecución de la misma. **PARAGRAFO CUARTO:** El Contratista deberá tener presente que, en forma previa a la autorización de cada pago, debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA; ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc), cuando corresponda. Además de los requisitos exigidos por el área administrativa y financiera de la Entidad. **NOTA:** AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

....llevamos más que agua.
Calle 21 No. 1C -17
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).

De conformidad con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA ENTIDAD ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificado los riesgos que se exponen en la tabla anexa, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del futuro Contratista, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

DETERMINACION DE LOS RIESGOS.- Para los efectos previstos en la presente invitación, se entienden como riegos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable.

LOS FACTORES DE RIESGO.- Con el fin de determinar los riesgos que afecten el equilibrio económico del proceso de contratación derivado del estudio previo, se podrán presentar los siguientes:

- **RIESGOS FINANCIEROS:** Son aquellos que afectan de manera directa las condiciones económicas del contrato y pueden darse tanto para el contratista como para el contratante.
- **RIESGOS OPERATIVOS:** Son aquellos que afectan de manera directa la ejecución del contrato.
- **RIESGOS FORTUITOS:** Son aquellos hechos naturales o inducidos por el hombre que afectan de manera directa la ejecución del contrato, y que pueden ser previsibles de acuerdo al modo, tiempo y lugar en que se desarrolle el contrato.
- **RIESGOS DE LA CONTRATACION:** Son aquellos hechos atribuibles al contratista que afectan de manera directa tanto la ejecución del contrato como su liquidación y se puede dar sobre el incumplimiento, el no pago por parte del contratista de los pagos de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales respecto del personal contratado durante la ejecución del contrato, la mala calidad de los servicios entregados.

....llevamos más que agua.
Calle 21 No. 1C -17
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).

Todos estos riesgos y siempre y cuando sean previsibles serán asumidos por el contratista.

- **DE LA COBERTURA DEL RIESGO**: Para la cobertura del riesgo previsible, se exigirán al contratista las garantías necesarias que amparen a cabalidad el cumplimiento del contrato. De igual forma, como medio para complementar la cobertura del riesgo se deberá incluir cláusulas especiales y sancionatorias relativas con situaciones de incumplimiento en el plazo de ejecución del contrato.

GARANTÍAS:

De conformidad con el análisis de identificación y cobertura del riesgo adelantado en el presente estudio y atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 27 y ss. del Manual de Contratación de la Entidad, Acuerdo 007 de 2016 de la Junta directiva de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., se deben otorgar garantías adecuadas de manejo y cumplimiento consistente en (i) un contrato de seguro contenido en una póliza (i), la constitución de un patrimonio autónomo (ii) o el otorgamiento de una garantía Bancaria (iii), constituidas con los amparos y cuantías que se establecen de la siguiente manera.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
b) De cumplimiento:	30% del valor del Contrato	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del acta de inicio.
c) Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Por un monto equivalente al cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, bien en dinero o en especie.	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del acta de inicio, Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el contrato.
d) Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e	10% del valor definitivo del contrato incluidas adiciones y	Término de duración del contrato y 3 años más contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

....llevamos más que agua.
Calle 21 No. 1C -17
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).

Indemnizaciones laborales:	mayores cantidades de Obra.	
e) Calidad del Servicio	20% del valor definitivo del contrato incluidas adiciones y mayores cantidades de Obra.	Término no inferior a un (1) año contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra.

2. CRONOLOGIA DEL PROCESO

INVITACIÓN: 6 de Febrero de 2023 a las 16:00 horas

TERMINO PARA PRESENTAR PROPUESTA: Desde el 6 de Febrero de 2022 a las 16:00 hasta el 9 de Febrero de 2023 a las 16:00 horas.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS, FINANCIEROS Y TECNICOS: 6 de Febrero de 2023 a las 16:20 horas. Hasta 10 de Febrero de 2023 a las 14:00 horas.

PERIODO PARA SUBSANAR REQUISITOS: 10 de Febrero de 2023 a las 16:20 horas. Hasta 14 de Febrero de 2023 a las 16:00 horas.

ACEPTACION DE LA OFERTA Y SUSCRIPCION DEL CONTRATO: 14 de Febrero de 2023 a las 17:00 horas.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas nacionales, individualmente, en consorcio o en unión temporal, que cumplan con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones de la contratación directa.

Por lo anterior le solicito se sirva diligenciar únicamente el formato anexo de cantidades, valores unitarios y totales de la propuesta.

La propuesta debe ser presentada con los siguientes documentos en las instalaciones de Aguas del Huila S.A. E.S.P, en la Calle 21 No. 1 C – 17 en Neiva - Huila.

3. ACLARACIONES O MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACION DIRECTA.

....llevamos más que agua.
Calle 21 No. 1C -17
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P, si lo considera conveniente, expedirá las modificaciones pertinentes a la INVITACIÓN A OFERTAR y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la CONTRATACION DIRECTA hasta por seis (6) días calendario. Lo anterior no impide que dentro del plazo para presentación de propuesta, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha de invitación de la CONTRATACION DIRECTA y la de su cierre, El Proponente si encontrare discrepancias u omisiones en los documentos o tuvieren dudas acerca de su significación o su interpretación, puedan consultar por escrito a la Entidad. Dichas aclaraciones serán comunicadas por AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P, antes de la fecha de cierre de la CONTRATACION DIRECTA. La consulta y respuesta no producirá efecto suspensivo sobre el plazo de la presentación de las propuestas.

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P, se reserva el derecho de hacer las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias, hasta la fecha de cierre de la CONTRATACION DIRECTA, en cuyo caso las comunicará al invitado.

4. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. mediante comunicación suscrita por el Gerente o quien este haya delegado para el efecto, le aceptará la oferta y celebrará el contrato al proponente invitado por el valor total corregido de su oferta y en el plazo de ejecución estipulado en el presente pliego de condiciones, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el presente pliego de condiciones. El acto por medio del cual se acepta la oferta se notificará personalmente al proponente favorecido, es irrevocable y obliga a AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. y al proponente invitado.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de este término, quedará a favor de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P, en calidad de multa el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere, por parte de AGUAS DEL HUILA S.A: registro presupuestal y aprobación de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA, así como los pagos e impuestos, en la cuantía que la Ley señale (en el evento que se requiera), todo lo cual deberá efectuar EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega del contrato para su legalización.

Para la elaboración y perfeccionamiento del contrato, el contratista debe anexar los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cédula y tarjeta profesional (una copia)
2. Certificado de antecedentes disciplinarios (dos (2) copias)
3. Copia de la libreta Militar (Menores de 50 años)
4. Copia del Pasado Judicial

....llevamos más que agua.
Calle 21 No. 1C -17
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).

5. Copia del Rut. (una)
6. Certificado de la DIAN: si es régimen común o simplificado (original y una copia).
7. Contrato original y tres (3) copias
8. Recibo de pago de publicación del contrato (tesorería Dptal.), original y dos (2) copias.
9. Póliza única (original y dos (2) copias) aseguradora que se elija.
10. Una carpeta o legajador nueva, con su respectivo gancho.
11. Copia en medio magnético de la propuesta económica.
12. Inversión del anticipo sin incluir gastos administrativos.

5. PARTICIPANTES.

Podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

A. En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento expreso de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.

B. En caso que el oferente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación de la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. La extensión se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto.

C. Los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal responderán solidaria e ilimitadamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

D. Cada uno de los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe estar clasificado en la totalidad de Modalidad, Especialidad y grupos requeridos, sin excepción alguna.

E. Manifestación expresa de los integrantes si son personas jurídicas de la facultad para conformar la Unión temporal o Consorcio sin limitación alguna, adjuntando el certificado de existencia y representación legal.

F. En caso de Consorcios o Uniones Temporales el Representante Legal siempre será el invitado de lo contrario la propuesta será descartada.

....llevamos más que agua.
Calle 21 No. 1C -17
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).

G. El porcentaje de participación de los miembros del consorcio o la Unión temporal, deberá ser de acuerdo con la experiencia específica aportada al mismo, quien aporte la mayor experiencia deberá tener como mínimo el 50% de participación.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

6. PRESENTACION DE PROPUESTA

La propuesta se deberá presentar en un (1) original mediante sobre cerrado y sellado, el cual deberá contener las Propuestas Técnica y Económica o de precio y estas deben contener los documentos referentes a los requisitos de capacidad jurídica, financiera y técnica exigida.

7. DOCUMENTOS A APORTAR SEGÚN REQUISITOS MINIMOS EXIGIBLES DE CAPACIDAD JURIDICA, FINANCIERA Y TECNICOS

REQUISITOS JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Aguas del Huila S.A. E.S.P. también revisará que los proponentes no se encuentren inmersos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el registro de medidas correctivas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde

....llevamos más que agua.
Calle 21 No. 1C -17
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).

la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

A efectos de lo anterior, el proponente deberá presentar los documentos que se enuncian a continuación:

1. Carta de Presentación de la Propuesta: La carta de presentación tiene como propósito que el Proponente exprese de manera clara y expresa que conoce los términos de la invitación, que acepta sus condiciones y cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. Esa carta deberá ser suscrita por el **Proponente**, representante legal del **Proponente**, o su apoderado, si a ello hubiere lugar.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal y Facultades: Con el propósito de acreditar la capacidad jurídica para contratar se establece que **1) Si el Proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia**, deberá anexar el certificado expedido por la cámara de comercio correspondiente al domicilio de la sociedad. El certificado deberá contener la siguiente información y condiciones: a) Fecha de expedición. b) el objeto social de la sociedad el cual debe ser acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal. c) Que el término de duración de la sociedad no sea inferior al término de ejecución del contrato y un año más. **2) Si el Proponente es una persona jurídica extranjera** acreditarán su existencia y representación mediante certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio en las condiciones inicialmente citadas. **3) Si es una persona Natural,** deberá presentar tarjeta profesional y matricula profesional o lo que exija la ley acreditado por el Ministerio de Educación Nacional, o mínimamente se presentará diploma y acta de graduación expedida por una institución universitaria acreditada por el Ministerio de Educación Nacional. **4) En el caso de Uniones Temporales o Consorcios** cada uno de sus integrantes dependiendo de si se trata de personas naturales o jurídicas, deberá acreditar los requisitos indicados en los numerales anteriores dependiendo de su naturaleza jurídica. Lo anterior, teniendo en cuenta el requisito de solidaridad que existe al conformarse esa figura asociativa. La entidad debe garantizar la oportuna y debida ejecución del objeto a contratar.

3. Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal: Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos

18

que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

a) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b) La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un año más.
c) La designación de un representante quien deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
d) En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar términos y porcentaje de participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de Aguas del Huila S.A. E.S.P.
e) Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación y responsabilidad es por porcentajes equivalentes. En caso de sanciones para los integrantes de la unión temporal o consorcio, se aplicará conforme lo determina la ley para estos casos y el manual de contratación de la Entidad.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

4. Certificación de Aportes Parafiscales y a la Seguridad Social Integral. Para la Entidad es importante que sus contratistas se encuentren a paz y salvo en sus obligaciones de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en tanto que minimiza los riesgos del Proponente en razón al incumplimiento de esa obligación, así como una eventual demanda por dicho concepto. El proponente deberá aportar el documento correspondiente según se trate de persona natural o jurídica de acuerdo al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

5. Certificado Judicial: Deberá aportarse por persona natural o representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcios o uniones temporales, deberá aportarse el respectivo certificado por cada uno de los participantes, según se trate de personas jurídicas o naturales.

....llevamos más que agua.
Calle 21 No. 1C -17
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).

6. Registro Medidas Correctivas: Deberá aportarse por persona natural o representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcios o uniones temporales, deberá aportarse el respectivo certificado por cada uno de los participantes, según trate de personas jurídicas o naturales.

7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación: Con el fin de conocer los antecedentes disciplinarios de quienes se presentan en el proceso de selección se establece que el Proponente deberá anexar a su Propuesta el certificado del SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación. El certificado que se allegue deberá haber sido expedido con máximo treinta (30) días de antelación al Cierre del Proceso. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de la persona jurídica Proponente. Así mismo se aclara que esa solicitud se hace a título de colaboración con la Entidad y que en caso de no realizarse la Entidad consultará los mismos a través de la página de la Procuraduría General de la Nación.

8. Identificación Tributaria: Con el propósito de establecer el régimen de impuestos al que pertenece el Proponente y trámite de la factura correspondiente, se exige que aporte copia del RUT.

9. Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la República). Con el fin de conocer los antecedentes fiscales del Proponente se solicita al Proponente aportar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Valga señalar, que incluso se prevé como causal de rechazo de la oferta el hecho de que el proponente este sancionado por responsabilidad fiscal, porque la Entidad tiene la obligación de procura el buen ejercicio y correcta inversión de los recursos del Estado.

10. Declaración juramentada de bienes y rentas, personal Natural.

11. Auto Certificado de No Encontrarse Inmerso en Ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la Ley. Con el fin de garantizar la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades por parte de los proponentes que vulneren los principios de la Contratación Estatal y que a futuro puedan afectar el proceso de selección, la suscripción y/o ejecución del Contrato, se establece que el proponente certifique dicha condición.

....llevamos más que agua.
Calle 21 No. 1C -17
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).

12. Formato Único de Hoja de Vida de la función pública de la persona natural o jurídica y sus respectivos aportes: Los proponentes presentarán con la propuesta la relación y hoja de vida de conformidad con los requisitos de experiencia exigidos para la ejecución del objeto contractual.

13. Certificado de conocimiento de la región: El oferente junto con su propuesta, deberá anexar un auto certificado de conocimiento de la región para la cual se encuentra presentando su oferta, donde conste que conoce, la zona, su orden social, orden público, cultura, vías de acceso, clima y en general con todos los aspectos que puedan influir directamente en la ejecución del contrato.

14. Copia de certificados y/o documentos de acreditación de experiencia del proponente.

15. Copia de hojas de vida. Certificados y/o documentos de acreditación de estudios y/o experiencia del personal mínimo exigido.

16. Fotocopia de cédula de ciudadanía (Persona Natural)

17. Copia de la libreta militar personal natural y/o representante legal de persona jurídica (Si aplica).

18. Propuesta Económica o Precio: la propuesta económica deberá elaborarse bajo el método de pago de consultoría denominado "reembolso de costos mensuales de personal autorizado y efectivamente empleado en la consultoría afectados por un factor multiplicador, más costos directos". No obstante, lo cual, el servicio de Consultoría se pagará mediante acta de recibo final.

Se verificará aritméticamente la propuesta económica y se hará la respectiva corrección aritmética en los términos ya previstos, valor este que Aguas del Huila S.A E.S.P tendrá en cuenta para efectuar la correspondiente evaluación económica; se advierte que el costo total corregido de la propuesta, no debe exceder el presupuesto oficial establecido en la presente invitación; de lo contrario, la propuesta se considerará no válida, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

NOTA: LA PROPUESTA que presente un error aritmético superior al 0.003% del presupuesto propuesto será considerada como NO ADMISIBLE.

....llevamos más que agua.
Calle 21 No. 1C -17
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).

NOTA: cuando no se cumplan los anteriores requisitos por parte de los proponentes o de los miembros del consorcio o unión temporal, LA PROPUESTA SERÁ DESCARTADA Y DICHA OMISIÓN NO SERÁ SUBSANABLE

8. REQUISITOS MINIMOS EXIGIBLES DE CAPACIDAD JURIDICA Y TECNICA

Se exigen los requisitos de Ley y los expuestos en los numerales siguientes de la presente invitación, y pese a no realizarse evaluación propiamente hablando, por tratarse de un proceso de contratación Directa, dichos requisitos serán verificados y catalogados como CUMPLE O NO CUMPLE.

El Comité Evaluador verificará que la propuesta cumpla con los factores de verificación relacionados con los requisitos mínimos exigidos por la entidad en la invitación a presentar oferta, evento en el cual procederá a recomendar la aceptación de la oferta. En caso contrario, indicará cuál es el requisito no cumplido a fin de subsanarse y/o realizar nueva invitación. Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

Tabla No. 1 Factores de verificación de requisitos mínimos

FACTORES	CUMPLIMIENTO
Capacidad JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
Idoneidad TÉCNICA (perfil –EXPERIENCIA)	CUMPLE O NO CUMPLE

Para la verificación del cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica e idoneidad técnica, AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. de conformidad con las características del objeto a contratar realizará dicha verificación en forma directa solicitando la documentación que requiera para el efecto.

La SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEO AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. realizará el estudio y análisis de la propuesta, teniendo en cuenta para ello los criterios contenidos en la invitación a presentar propuesta en concordancia con lo establecido en el Manual de contratación de la entidad.

....llevamos más que agua.
Calle 21 No. 1C -17
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).

a) REQUISITOS JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Aguas del Huila S.A. E.S.P. también revisará que los proponentes no se encuentren inmersos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el registro de medidas correctivas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

A efectos de lo anterior, el proponente deberá presentar los documentos que se enuncian a continuación:

1. Carta de Presentación de la Propuesta: La carta de presentación tiene como propósito que el Proponente exprese de manera clara y expresa que conoce los términos de la invitación, que acepta sus condiciones y cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. Esa carta deberá ser suscrita por el **Proponente**, representante legal del **Proponente**, o su apoderado, si a ello hubiere lugar.

....llevamos más que agua.
Calle 21 No. 1C -17
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).

2. Certificado de Existencia y Representación Legal y Facultades: Con el propósito de acreditar la capacidad jurídica para contratar se establece que **1) Si el Proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia**, deberá anexar el certificado expedido por la cámara de comercio correspondiente al domicilio de la sociedad. El certificado deberá contener la siguiente información y condiciones: a) Fecha de expedición. b) el objeto social de la sociedad el cual debe ser acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal. c) Que el término de duración de la sociedad no sea inferior al término de ejecución del contrato y un año más. **2) Si el Proponente es una persona jurídica extranjera** acreditarán su existencia y representación mediante certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio en las condiciones inicialmente citadas. **3) Si es una persona Natural,** deberá presentar tarjeta profesional y matricula profesional o lo que exija la ley acreditado por el Ministerio de Educación Nacional, o mínimamente se presentará diploma y acta de graduación expedida por una institución universitaria acreditada por el Ministerio de Educación Nacional. **4) En el caso de Uniones Temporales o Consorcios** cada uno de sus integrantes dependiendo de si se trata de personas naturales o jurídicas, deberá acreditar los requisitos indicados en los numerales anteriores dependiendo de su naturaleza jurídica. Lo anterior, teniendo en cuenta el requisito de solidaridad que existe al conformarse esa figura asociativa. La entidad debe garantizar la oportuna y debida ejecución del objeto a contratar.

3. Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal: Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

a) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b) La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un año más.
c) La designación de un representante quien deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
d) En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar términos y porcentaje de participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de Aguas del Huila S.A. E.S.P.
e) Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación y responsabilidad es por porcentajes equivalentes. En caso de sanciones para los integrantes de la unión temporal o consorcio, se aplicará conforme lo determina la ley para estos casos y el manual de contratación de la Entidad.

....llevamos más que agua.
Calle 21 No. 1C -17
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

4. Certificación de Aportes Parafiscales y a la Seguridad Social Integral. Para la Entidad es importante que sus contratistas se encuentren a paz y salvo en sus obligaciones de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en tanto que minimiza los riesgos del Proponente en razón al incumplimiento de esa obligación, así como una eventual demanda por dicho concepto. El proponente deberá aportar el documento correspondiente según se trate de persona natural o jurídica de acuerdo al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

5. Certificado Judicial: Deberá aportarse por persona natural o representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcios o uniones temporales, deberá aportarse el respectivo certificado por cada uno de los participantes, según se trate de personas jurídicas o naturales.

6. Registro Medidas Correctivas: Deberá aportarse por persona natural o representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcios o uniones temporales, deberá aportarse el respectivo certificado por cada uno de los participantes, según trate de personas jurídicas o naturales.

7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación: Con el fin de conocer los antecedentes disciplinarios de quienes se presentan en el proceso de selección se establece que el Proponente deberá anexar a su Propuesta el certificado del SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación. El certificado que se allegue deberá haber sido expedido con máximo treinta (30) días de antelación al Cierre del Proceso. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de la persona jurídica Proponente. Así mismo se aclara que esa solicitud se hace a título de colaboración con la Entidad y que en caso de no realizarse la Entidad consultará los mismos a través de la página de la Procuraduría General de la Nación.

8. Identificación Tributaria: Con el propósito de establecer el régimen de impuestos al que pertenece el Proponente y trámite de la factura correspondiente, se exige que aporte copia del RUT.

....llevamos más que agua.
Calle 21 No. 1C -17
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).

9. Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la República). Con el fin de conocer los antecedentes fiscales del Proponente se solicita al Proponente aportar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Valga señalar, que incluso se prevé como causal de rechazo de la oferta el hecho de que el proponente este sancionado por responsabilidad fiscal, porque la Entidad tiene la obligación de procura el buen ejercicio y correcta inversión de los recursos del Estado.

10. Declaración juramentada de bienes y rentas, personal Natural.

11. Auto Certificado de No Encontrarse Inmerso en Ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la Ley. Con el fin de garantizar la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades por parte de los proponentes que vulneren los principios de la Contratación Estatal y que a futuro puedan afectar el proceso de selección, la suscripción y/o ejecución del Contrato, se establece que el proponente certifique dicha condición.

12. Formato Único de Hoja de Vida de la función pública de la persona natural o jurídica y sus respectivos aportes: Los proponentes presentarán con la propuesta la relación y hoja de vida de conformidad con los requisitos de experiencia exigidos para la ejecución del objeto contractual.

13. Certificado de conocimiento de la región: El oferente junto con su propuesta, deberá anexar un auto certificado de conocimiento de la región para la cual se encuentra presentando su oferta, donde conste que conoce, la zona, su orden social, orden público, cultura, vías de acceso, clima y en general con todos los aspectos que puedan influir directamente en la ejecución del contrato.

14. Copia de certificados y/o documentos de acreditación de experiencia del proponente.

15. Copia de hojas de vida. Certificados y/o documentos de acreditación de estudios y/o experiencia del personal mínimo exigido.

....llevamos más que agua.
Calle 21 No. 1C -17
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).

16. Fotocopia de cédula de ciudadanía (Persona Natural)

17. Copia de la libreta militar personal natural y/o representante legal de persona jurídica (Si aplica).

18. Propuesta Económica o Precio: la propuesta económica deberá elaborarse bajo el método de pago de consultoría denominado "reembolso de costos mensuales de personal autorizado y efectivamente empleado en la consultoría afectados por un factor multiplicador, más costos directos". No obstante, lo cual, el servicio de Consultoría se pagará mediante acta de recibo final.

Se verificará aritméticamente la propuesta económica y se hará la respectiva corrección aritmética en los términos ya previstos, valor este que Aguas del Huila S.A E.S.P tendrá en cuenta para efectuar la correspondiente evaluación económica; se advierte que el costo total corregido de la propuesta, no debe exceder el presupuesto oficial establecido en la presente invitación; de lo contrario, la propuesta se considerará no válida, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

NOTA: LA PROPUESTA que presente un error aritmético superior al 0.003% del presupuesto propuesto será considerada como NO ADMISIBLE.

NOTA: cuando no se cumplan los anteriores requisitos por parte de los proponentes o de los miembros del consorcio o unión temporal, LA PROPUESTA SERÁ DESCARTADA Y DICHA OMISIÓN NO SERÁ SUBSANABLE

b) REQUISITOS TECNICOS

El proponente deberá acreditar la experiencia general y específica que se discrimina a continuación:

EXPERIENCIA GENERAL:

So pena de ser valorado como NO CUMPLE, todo proponente debe cumplir:

Persona Natural: Nacional o extranjera, con domicilio en el país, título profesional de Ingeniería Ambiental o Ingeniería Sanitaria con matrícula profesional vigente o lo que exija la ley, acreditado por el ministerio de

....llevamos más que agua.
Calle 21 No. 1C -17
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).

Educación Nacional y experiencia general no inferior a tres (3) años, contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional, hasta la fecha de apertura del presente proceso. La experiencia general se acreditará presentando la fotocopia de la matrícula profesional con sus respectivos antecedentes.

Persona Jurídica: Experiencia general no inferior a tres (3) años, contados desde su fecha de constitución hasta la fecha de apertura del presente proceso. El objeto de la persona jurídica debe permitir la ejecución del objeto contractual previsto en este pliego. Dicha experiencia se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Consorcios o Uniones Temporales entre personas jurídicas y personas naturales: La experiencia general se determinará conforme las exigencias hechas para personas naturales o personas jurídicas antes expresadas, las cuales deberán concurrir en cada uno de sus integrantes.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Persona Natural o Jurídica: So pena de ser valorado como NO CUMPLE, todo proponente deberá acreditar como mínimo una certificación de un contrato relacionado con formulación y/o soporte en la elaboración y/o actualización de un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV celebrado con entidades públicas y/o empresas del sector privado; o acreditar certificaciones laborales que sumen como mínimo 18 meses en actividades de formulación, evaluación, monitoreo y/o seguimiento a planes ambientales relacionados con Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV y/o trámites de Permiso de Vertimientos.

Consorcios o Uniones Temporales: Deberá acreditar la experiencia especifica exigida para las personas naturales o jurídicas individualmente consideradas, la que podrá acreditarse conjuntamente, siempre que el integrante que la aporte, tenga una participación igual o superior al 30% dentro del contrato celebrado con entidades públicas o empresas del sector privado.

PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO.

....llevamos más que agua.
Calle 21 No. 1C -17
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).

El Proponente debe acreditar el equipo de trabajo mínimo exigido, de conformidad con las condiciones de formación y experiencia que se enuncia a continuación,

1) Director de la Consultoría: El Proponente deberá ofertar una persona que cumpla con la función de Profesional Consultor, quien deberá ser profesional de Ingeniería Ambiental o Ingeniería Sanitaria con matrícula profesional vigente o lo que exija la ley, acreditado por el ministerio de Educación Nacional y experiencia general no inferior a tres (3) años, contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional, quien se compromete a dedicar el 100% del tiempo de duración a la ejecución total de la consultoría.

Adicionalmente el Director de la Consultoría propuesto deberá demostrar una experiencia específica como mínimo una certificación de un contrato relacionado con formulación y/o soporte en la elaboración y/o actualización de un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV celebrado con entidades públicas y/o empresas del sector privado; o acreditar certificaciones laborales que sumen como mínimo 18 meses en actividades de formulación, evaluación, monitoreo y/o seguimiento a planes ambientales relacionados con Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV y/o trámites de Permiso de Vertimientos.

2) Profesional de Apoyo a la Consultoría: El Proponente deberá ofertar una persona que cumpla con la función de Profesional de apoyo a la consultoría, quien deberá ser profesional en Ingeniería Ambiental o Ingeniería Sanitaria, quien se compromete a dedicar el 50% del tiempo de duración a la ejecución total de la consultoría.

El Profesional de Apoyo a la Consultoría propuesto deberá tener matricula profesional como mínimo de 12 meses a partir de su expedición a la fecha de ofertar y demostrar una experiencia específica en un contrato cuyo objeto esté relacionado con actividades de formulación, evaluación, monitoreo y/o seguimiento a planes ambientales relacionados con Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV y/o trámites de Permiso de Vertimientos o actividades de monitoreo y seguimiento al recurso hídrico y/o actividades de elaboración, monitoreo y seguimiento a los planes ambientales.

Verificación de la Experiencia:

La certificación que se aporte para acreditar la experiencia deberá contener la siguiente información:

a. Nombre del Contratante

b. Nombre del Contratista.
c. Si el proyecto se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos, Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del interesado individual o del integrante del interesado plural que desee hacer valor su experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscritas por ellas.
d. Objeto
e. Lugar de ejecución
f. Principales actividades ejecutadas
g. Fecha de inicio, proceso o del programa
h. Fecha de terminación
i. Constancia de recibido de informe final o de acta de recibido final o de terminación y/o liquidación del proyecto, con indicación de la fecha correspondiente y de la satisfacción del contratante del estudio o asesoría realizada.
j. Monto del proyecto.

Para acreditar el personal se debe allegar lo siguiente: hoja de vida, copia de la matricula profesional, certificación de vigencia de la matricula profesional (COPNIA), certificaciones de experiencia general y específica, carta de compromiso suscrita por el Proponente y por estos en el que se manifiesta que se dedicarán en la ejecución de la consultoría, copia de título de los programas de postgrado.

Adicionalmente, el Proponente tendrá en cuenta sobre la valoración de la experiencia:

- El valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquella que tuvieron a la fecha de terminación del contrato, la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.

- En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) o en otra moneda se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato de acuerdo con la TRM oficial.

....llevamos más que agua.
Calle 21 No. 1C -17
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con Contratos cuyo proyecto sea de propiedad de la persona ofrecida como miembro del equipo de trabajo.

GENARO LOZADA MENDIETA
Gerente

NOTIFICADO: FIRMA:
NOMBRE:
DIRECCIÓN:
MUNICIPIO:
TELÉFONO:
FECHA:

REVISO: Diego Nelson Tavarez Lozano
Jefe de la Oficina de contratación y Jurídica.
PROYECTO. Ana Mercedes Arias Lasso
Profesional Especializado Oficina de contratación y Jurídica.

....llevamos más que agua.
Calle 21 No. 1C -17
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).

ANEXOS DE LA PROPUESTA Y OTROS DOCUMENTOS
ANEXO
MODELO CARTA DE PRESENTACION

Ciudad y fecha
Señores
SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS, Y ASEO DEL HUILA
AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.
Neiva

ASUNTO: Propuesta presentada a AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. para ----------

Nosotros los suscritos _____

de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la CONTRATACION DIRECTA, hacemos la siguiente propuesta para la ---------- y en caso de que nos sea aceptada por AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3. Que conocemos la zona de las obras y hemos tomado nota cuidadosa de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.

4. Que conocemos los planos, especificaciones y demás documentos de la CONTRATACION DIRECTA y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

5. Que aceptamos las cantidades de obra que se indican en el formulario "Lista de cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta ANEXO DOS" entendiendo que son aproximadas y por lo tanto variables, y que podrán aumentar o disminuir en el desarrollo del contrato y ofrecemos ejecutar todo el trabajo necesario y suministrar todos los elementos requeridos para la obra propuesta a los precios unitarios que figuran en el citado formulario, para lo cual como proponentes, disponemos del personal equipo y elementos necesarios para la ejecución de la obra.

6. Que hemos recibido los siguientes adendas y los documentos de la CONTRATACION DIRECTA ---------- (indicar en número y la fecha de cada uno) y aceptamos su contenido.

....llevamos más que agua.
Calle 21 No. 1C -17
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).

7. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente la obra en un plazo de ---------- () DIAS, CALENDARIO, contados a partir de la fecha del acta de iniciación de ejecución de la obra.

8. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

9. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a presentar la Garantía única, y a suscribir ésta y aquel dentro de los términos señalados para ello.

10. Que al frente de la obra, en calidad de Director estará el Ingeniero Civil ---------- -- con matrícula profesional No.---------- del ---------- de ----------.

11. Que el valor de la propuesta es de: ---------- ---------- ----------

12. Que de manera libre y espontánea manifiesto(amos) que en el evento de resultar adjudicatario(s) del contrato, renuncio a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. como resultado de la ejecución y liquidación del mismo.

13. Que la presente propuesta consta de ---------- () folios debidamente numerados.

14. Que aceptamos y cumpliremos lo estipulado en el pliego de condiciones.

Atentamente,

Nombre: ----------

NIT. o C.C. No De ----------

Matrícula No. ----------

Dirección: ----------

Ciudad: ---------- Teléfonos: Fijo_____ Celular: _____

Email: _____FIRMA Y SELLO

NOTA: Para llenar cuando el Representante Legal no sea Ingeniero Civil.

De acuerdo a lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta, no es Ingeniero Civil matriculado, yo---------- Ingeniero

Civil, con matrícula No.---------- del ---------- de ---------- y

C.C. No. ---------- de ----------avalo la presente propuesta.

FIRMA DE QUIEN AVALA LA PROPUESTA.

....llevamos más que agua.
Calle 21 No. 1C -17
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).

PROPUESTA ECONOMICA

OTROS COSTOS DIRECTOS				
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
	SUBTOTAL			

RESUMEN COSTOS DE LA CONSULTORIA
Total costo personal profesional incluye factor multiplicador
Otros costos directos
COSTO DIRECTO CONSULTORIA
IVA (19%)
TOTAL
NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

AGUAS DELHUILA S.A.E.S.P.

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información] Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

....llevamos más que agua.
Calle 21 No. 1C -17
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).

ANEXO

CONTRATO DE CONSULTORIA No	FECHA DE ELABORACION								
								D.V	1
DIRECCIÓN: CERTIFICADO DISP. PPTAL:									
ONCEPTO: Consultoría especializada para la aboración de los Planes de Saneamiento y Manejo de rtimientos PSMV para los Centros Poblados Zuluaga San Antonio del Pescado en el Municipio de Garzón...	TELEFONO								
VALOR TOTAL:									
DURACIÓN:									

Entre los suscritos: **GENARO LOZADA MENDIETA** , de edad, domiciliado en la ciudad de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía xxxxxx, , obrando en nombre y representación de **SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEO AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.**, en su carácter de Gerente, quien para efectos legales de este contrato se llamará AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P, por una parte, y por otra parte, XXXXXXXXXXXXX, mayor de edad y domiciliado XXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXX expedida en Armenia, quien obra en nombre y representación legal de XXXXXXXXXXXXXXXXXX quien para todos los efectos del presente instrumento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: Que, según el Municipio de TIMANA se estableció la necesidad de "Consultoría especializada para la elaboración de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV para los Centros Poblados Zuluaga y San Antonio del Pescado en el Municipio de Garzón. Que el Gobierno Nacional recientemente ha dispuesto recursos necesarios para sacar adelante proyectos de los sistemas de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Departamento del Huila.Que el Departamento y el Municipio de TIMANA requiere: Consultoría especializada para la elaboración de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV para los Centros Poblados Zuluaga y San Antonio del Pescado en el Municipio de Garzón.".Que el gobierno Nacional para la asignación de recursos, requiere que los proyectos sean viabilizados por el Departamento administrativo de planeación Ocad departamental.Que para presentar el proyecto para viabilización ante OCAD Departamental es necesario realizar los estudios, diseños y su estructuración, conforme con lo dispuesto en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (Resoluciones 330 de

....llevamos más que agua.
Calle 21 No. 1C -17
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).

2017, 0661 de 2019 y 0844 de 2018) y normas vigentes que lo reemplacen y sustituyan, teniendo como año base 2021.Que una vez presentados y revisados los proyectos por los evaluadores virtuales que dispone el OCAD Departamental, se requiere realizar mesas de trabajo constantes, que permitan la rápida respuesta a las observaciones por estos impartidas. Que, por lo expuesto anteriormente, AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., requiere apoyo a la subgerencia técnica y operativa de una persona natural o jurídica para cumplir en forma ágil y oportuna con los compromisos adquiridos con el Plan Departamental de Aguas del Departamento y poder así suplir las necesidades de la comunidad Huilense en materia de coberturas y mejoramiento en la calidad de los servicios de Acueducto y Alcantarillado. Que para dicha contratación la Entidad cuenta con la disponibilidad de recursos dentro de la vigencia fiscal de 2023.. CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: "Consultoría especializada para la elaboración de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV para los Centros Poblados Zuluaga y San Antonio del Pescado en el Municipio de Garzón." CLÁUSULA SEGUNDA.- Las actividades que se realizarán en la consultoría son: Las obligaciones del Contratista de Consultoría están encaminadas a: "Consultoría especializada para la elaboración de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV para los Centros Poblados Zuluaga y San Antonio del Pescado en el Municipio de Garzón." deberá cumplir con el objeto contractual denominado como: "Consultoría especializada para la elaboración de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV para los Centros Poblados Zuluaga y San Antonio del Pescado en el Municipio de Garzón."de conformidad con el alcance definido para el mismo en el Numeral 3.2 del Estudio Previo, de acuerdo con los documentos que hacen parte integral del contrato de CONSULTORÍA..**2- EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá incluir dentro del alcance de la complementación y ajuste de proyectos: ""Consultoría especializada para la elaboración de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV para los Centros Poblados Zuluaga y San Antonio del Pescado en el Municipio de Garzón." (zona de influencia del acueducto). atendiendo el E.O.T o POT del municipio. **.3--EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá cumplir con todos de los requisitos definidos por Aguas del Huila S.A. E.S.P para la legalización del contrato y responder en su totalidad por el pago de los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y/o municipal a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, legalización, ejecución, pago y/o liquidación del contrato.**4.4-EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** Previo al acta de inicio entregará a la Entidad y/o a la interventoría para su aprobación el protocolo de Bioseguridad del COVID-19 de la consultoría; además de los requisito para acta de inicio, deberá presentar al interventor y/o supervisor del contrato para su revisión y aprobación, máximo en cinco (5) días hábiles después de la legalización del contrato de consultoría: i) flujo de inversión mensual en consultoría, ii) programa de inversión del anticipo, iii) las garantías que amparan el contrato, iv) cronograma de trabajo y programación para la ejecución del contrato, v) personal propuesto en la oferta, adjuntando hojas de vida..**5-LA CONTRATISTA** Deberá Implementar las medidas de bioseguridad adoptadas en el protocolo de acuerdo con las Resoluciones 666 y 680 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la demás normatividad que el Gobierno expida, así como las demás que sean consideradas como necesarias para garantizar la mínima exposición al contagio por el COVID-19 a su propio personal..**6-El CONTRATISTA** Deberá acoger e

....llevamos más que agua.
Calle 21 No. 1C -17
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).

implementar todos los protocolos y medidas que expida el Gobierno Nacional para mitigar, controlar, evitar la propagación realizando el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19. El CONTRATISTA Deberá articular con las administraciones municipales, distritales y departamentales, las secretarías de salud departamentales, municipales y distritales o la entidad que haga sus veces y la Administradoras de riesgos laborales, en el ámbito de la competencia, las acciones a implementar, así como recibir observaciones y sugerencias para su debida ejecución. EL CONTRATISTA deberá reportar a la entidad AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P, a la interventoría , a las autoridades de salud de orden municipal, distrital o departamental, según el caso, los síntomas o posibles contagios que se lleguen a presentar en el personal involucrado en el desarrollo de la consultoría..**7-El CONTRATISTA** deberá asumir dentro del valor total de la consultoría, lo costos derivados del cumplimiento del protocolo de Bioseguridad en ocasión de la pandemia del coronavirus COVID-19; como son la implementación del protocolo de Bioseguridad y de los elementos de protección personal que sean necesarios para evitar el contagio. **.8 -**Es responsabilidad del **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** invertir en forma directa e inequívoca el anticipo en el objeto contractual con sujeción al programa de inversión del anticipo propuesto, revisado y aprobado por el interventor o supervisor del contrato. Teniendo en cuenta lo anterior el **CONTRATISTA** deberá: i) Presentar informes mensuales de inversión y buen manejo de anticipo, ii) Órdenes de pagos firmadas, con las facturas o soportes respectivos, iii) Extracto final de la fiducia, iv) Certificación de la fiducia, emitido por la entidad bancaria respectiva. v) Certificación de rendimientos financieros generados, emitida por la entidad bancaria respectiva..**9-EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá mantener vigentes todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo..**10-El CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá garantizar la permanencia del personal profesional ofrecido y aprobado por Aguas del Huila S.A. E.S.P. Durante la ejecución de la consultoría y hasta la entrega de la misma, si **EL CONTRATISTA** requiere cambiar o sustituir a uno o más profesionales o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se sustituye. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación por parte del interventor y/o supervisor.**11-EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá cumplir las normas legales para el pago de salarios y prestaciones sociales del personal, el cual no tendrá el carácter de oficial. La entidad no asumirá ninguna responsabilidad laboral por la vinculación que haga el contratista del personal requerido. **EL CONTRATISTA** deberá responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.**12-EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá cumplir con las obligaciones relacionadas con los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL), y para ello deberá acreditar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los subsistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, así como aportes parafiscales que corresponda, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso, en caso de vincular personal mediante prestación de servicios, deberán presentarse igualmente los soportes correspondientes a los aportes realizados por los mismos. **13-EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y protocolo de bioseguridad del covid -19 ,para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a)

....llevamos más que agua.
Calle 21 No. 1C -17
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).

elementos de seguridad industrial para todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) todo el contenido de seguridad industrial y protocolo de bioseguridad del covid -19 debe acogerse a las normas vigentes, d) todo el personal deberá estar debidamente identificado, con carnet o escarapela, uniformes, chalecos u otra prenda de vestir que se determine y que permita su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., que le indique AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. a través del interventor o supervisor del contrato.**14-EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad legal vigente aplicable, especialmente lo dispuesto en las Resoluciones **No.844 de 2018 y No. 330 del 8 de junio de 2017** del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009", El Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y la **Resolución 0661 del 23 de Octubre de 2019** del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por la cual se establecen los requisitos de presentación, viabilización y aprobación de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación. Así como de aquellos que han sido priorizados en el marco de los Planes Departamentales de Agua y los programas que implemente el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, a través del viceministerio de Agua y Saneamiento Básico. **15-EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá elaborar los estudios y diseños: "Consultoría especializada para la elaboración de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV para los Centros Poblados Zuluaga y San Antonio del Pescado en el Municipio de Garzón." **16-EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá dar cumplimiento a los requisitos documentales del componente técnico para la presentación del proyecto ante el OCAD DEPARTAMENTAL **17-EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá generar la presentación técnica del proyecto, en el formato resolución 0661 de 2019, definido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. **18-EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** y el personal requerido para la ejecución del contrato de consultoría debe participar de comités de seguimiento y presentar la documentación requerida por la interventoría y/o la entidad contratante.**19-EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá suscribir en conjunto con el interventor o supervisor las actas de inicio, suspensión y reinicio, recibo parcial y final del contrato ejecutado, en los formatos y/o modelos establecidos por AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., dentro de los plazos y términos establecidos para ello, y dando estricto cumplimiento a las listas de chequeo emitidas por la entidad para tal fin. Cualquier solicitud de suspensión deberá contener el tiempo estimado de la misma, y ser presentada por escrito al interventor con copia al supervisor para su respectiva revisión y visto bueno; una vez surtido este proceso se presentará a la entidad para su respectiva aprobación y suscripción. En caso de que el tiempo estimado de suspensión deba ampliarse, se dejará la respectiva constancia de justificación de mantener la suspensión, en caso de cambio de la causal de la suspensión, deberá dejarse constancia. **20-EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que le solicite el interventor o supervisor en el desarrollo del contrato. **21**-El programa de trabajo acordado será obligatorio para el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** quien no podrá modificarlo

....llevamos más que agua.
Calle 21 No. 1C -17
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).

unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del interventor y supervisor del contrato y la verificación por parte de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. **22- EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá dar a conocer a AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.**23- EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá garantizar que las obras se diseñen cumpliendo la normatividad legal vigente para sismo resistencia NSR 10. **EL CONTRATISTA DE CONSULTORIA**, en caso de que el lote se encuentre justificado técnicamente; basados en la idoneidad del mismo y basado en los estudios especializados; y si pese al concepto de pre factibilidad del predio desarrollado por el municipio y en caso de que estudios posteriores arrojaron resultados diferentes a los esperados, deberá exigir la recomendación para escoger el sitio ideal donde los estudios y diseños deberán estar ajustados. **24-EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** debe presentar un informe final de ejecución del contrato al interventor y supervisor del contrato, para su revisión, verificación, validación y aprobación, en el formato suministrado por Aguas del Huila S.A. E.S.P., en el cual registre entre otros: i) Control administrativo: Informe de personal empleado durante la ejecución del contrato detallando la modalidad de contratación, control de afiliaciones al sistema de seguridad social (pensión, salud, ARL), control del pago al sistema de seguridad social y parafiscales (pensión, salud, ARL), comités técnicos realizados durante la ejecución del contrato, correspondencia suscrita y recibida durante la ejecución del contrato, actas suscritas durante la ejecución del contrato, Paz y salvo por todo concepto con los proveedores y subcontratistas, ii) Control presupuestal y contable: Informe final de ejecución y correcta inversión del anticipo, informe final de ejecución financiera (registro cronológico de pagos realizados, ajustes y deducciones efectuadas), adiciones presupuestales, iii) Control técnico: actividades realizadas durante la ejecución del contrato, memoria de todos los diseños elaborados, informes respectivos, cantidades de obra, presupuestos, análisis de precios unitarios (basados en estudio de mercado), resultados de ensayos y análisis realizados durante la ejecución del contrato, manuales, catálogos y especificaciones técnicas de construcción, memorias de diseños y planos debidamente firmados, informe de la aplicación de los protocolos de bioseguridad del Covid -19 ; en medio impreso (3 originales) y digital (3 archivos) iv) Control jurídico: Informe final estado de garantías, póliza de calidad actualizada con la fecha del acta final, modificaciones del contrato, v) demás aspectos relevantes que sean considerados por la interventoría o supervisor y/o aguas del Huila.**25**-Como requisito para la liquidación del contrato **EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** debe hacer entrega a AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P, de los documentos requeridos por la entidad de acuerdo con el formato "Documentos para pago contrato final" entre los que se encuentran: a) Cuenta de cobro o factura. b) Copia del contrato de consultoría y otro sí expedidos. (Si aplica el otrosí) c) Copia acta de inicio. d) Copia actas de suspensión y reinicios suscritos. e) Copia pólizas generadas durante toda la ejecución del contrato. f) Soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales por cada mes de ejecución del contrato. g) Soportes de pagos de aportes parafiscales (Sena, Bienestar Familiar, Caja de compensación). h) Paz y salvo expedido por la oficina de trabajo del municipio en el que se desarrolló el contrato. i) Ampliación y/o Actualización de garantías según condiciones establecidas en

....llevamos más que agua.
Calle 21 No. 1C -17
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).

el contrato. j) Resultado de Ensayos de Laboratorio, según sea el caso. k) Acta final de consultoría. l) Acta de liquidación. m) Paz y salvo emitido por el almacén, dependencia de Aguas del Huila S.A. E.S.P. n) Recibo de reintegro de rendimientos de anticipos o certificado de que no lo hubo. ñ) Copia informe final de interventoría. o) Certificación cuenta bancaria por consignar. p) Las demás requeridas por Aguas del Huila en especial aquellas qué estando directamente relacionadas con el objeto del contrato, le sean requeridas por el despacho del Gerente y/o Subgerente Técnico y Operativo.**26-**Las demás requeridas por Aguas del Huila en especial aquellas qué estando directamente relacionadas con el objeto del contrato, le sean requeridas por el despacho del Gerente y/o Subgerente Técnico y Operativo. **CLAUSULA TERCERA VALOR Y FORMA DE PAGO : AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.** pagará el valor de este contrato de la siguiente manera:Un desembolso a título de anticipo equivalente al Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, el cual deberá ser amortizado en su totalidad según se disponga más adelante, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. 1-Un pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y demás supuestos normativos y convencionalmente establecidos a tal fin, el cual se realizará una vez entregado y socializado por EL CONTRATISTA y aprobado por la INTERVENTORÍA en el plazo establecido, el informe final con sus respectivos anexos del **Producto 1. Elaboración del Estudios Básicos del sistema de Acueducto y documento diagnóstico preliminar,** del cual se descontará el cincuenta por ciento (50%), sobre el valor del anticipo, para amortizar el mismo. Se deberá presentar como soporte para pago una copia en medio físico y una copia en medio digital del producto presentado.2-Un pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y demás supuestos normativa y convencionalmente establecidos a tal fin, el cual se realizará una vez entregado y socializado por EL CONTRATISTA y aprobado por la SUPERVISIÓN en el plazo establecido, el informe final con sus respectivos anexos del **Producto 2., Actualización de los Diseños hidráulicos y estructurales y Análisis de alternativas** , del cual se descontará el cincuenta por ciento (50%) , sobre el valor del anticipo , para amortizar el mismo . Se deberá presentar como soporte para pago una copia en medio físico y una copia en medio digital del producto presentado.3-Un pago correspondiente al quince por ciento (30%) del valor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y demás supuestos normativa y convencionalmente establecidos a tal fin, el cual se realizará una vez entregado y socializado por EL CONTRATISTA y aprobado por la SUPERVISIÓN en el plazo establecido, el informe final con sus respectivos anexos del **Producto 3 Elaboración y presentación al OCAD DEPARTAMENTAL de los diseños definitivos del sistema de acueducto ,** del cual se descontará el saldo total pendiente del valor del anticipo, para amortizar el 100% del mismo. Se deberá presentar como soporte para pago una copia en medio físico y una copia en medio digital del producto presentado.4-Un pago correspondiente al diez (10%)por ciento del valor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y demás supuestos normativa y convencionalmente establecidos a tal fin, el cual se realizará una vez entregado y socializado por EL CONTRATISTA y aprobado por la SUPERVISIÓN en el plazo establecido, el informe final con todos sus anexos del **Producto 4. Proyecto Viabilizado y/o concepto técnico favorable por**

....llevamos más que agua.
Calle 21 No. 1C -17
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).

parte del OCAD DEPARTAMENTAL, Se deberá presentar como soporte para pago una copia en medio físico y una copia en medio digital del producto presentado. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los recursos que se entregarán al contratista a título de anticipo deberán ser manejados en cuentas de naturaleza separada a cargo del contratista, se entregarán después de suscribir el acta de inicio y un documento donde soporte la inversión del anticipo, aprobado por la supervisión, con una entidad financiera autorizada para obrar como tal, y en la que se establecerá como condición para el giro de los recursos, la aprobación por parte de la SUPERVISIÓN del contrato. Los rendimientos que se generen pertenecerán a la Sociedad de Acueductos, Alcantarillados y Aseo Aguas del Huila, razón por la cual deberán ser devueltos a ésta con anterioridad a la cancelación del pago relacionado en el literal c) anterior, esto es del último diez por ciento (10%) del contrato acompañados de la respectiva certificación o soporte bancarios sobre su cuantificación. PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos de crédito financiero. PARÁGRAFO TERCERO. Para el desembolso del anticipo el CONTRATISTA deberá presentar un plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el Interventor o Supervisor. La Sociedad de Acueductos, Alcantarillados y Aseo AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., a efectos de aprobar el plan de inversión del anticipo y para su seguimiento tendrá en cuenta que el valor del mismo atiende a los rubros correspondientes al método de pago de consultoría denominado "reembolso de costos mensuales de personal autorizado y efectivamente empleado en la consultoría afectados por un factor multiplicador, más costos directos".PARÁGRAFO CUARTO. En caso tal de que EL CONTRATISTA, encuentre que en el municipio ya se ha realizado el producto descrito en el alcance del objeto, AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. en calidad de Gestor del PDA, con el visto bueno del interventor evaluará la situación y determinarán el valor a pagar por el producto que ya se encuentre realizado, teniéndose entonces que el valor que se haya estipulado para este producto, será descontado del valor total de la consultoría asignado para el municipio; en igual sentido, se evaluará si el producto requiere de optimizarse, caso en el cual, se realizará un peritazgo y se determinará cuál es el valor que debe descontarse a la consultoría.PARÁGRAFO CUARTO: El Contratista deberá tener presente que, en forma previa a la autorización de cada pago, debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA; ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc), cuando corresponda. Además de los requisitos exigidos por el área administrativa y financiera de la Entidad. **NOTAS:**-- AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que éste requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.-Los valores facturados deben sujetarse a los precios pactados y no podrán superar el valor total del presupuesto estimado.-Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensual de caja PAC de la entidad, sin generar intereses moratorios; con todo, el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte de la entidad contratante.-Todas las actas y pagos deberán ser refrendados por el interventor designado para la ejecución del proyecto. **CLAUSULA CUARTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El presente contrato será imputado con cargo a Disponibilidad Presupuestal No. 274 de 2023 CONVENIO DEPARTAMENTO

....llevamos más que agua.
Calle 21 No. 1C -17
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).

30

ESTAMPILLA PRODESARROLLO CLAÚSULA QUINTA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: cuatro (4) meses a partir de la suscripción del acta de inicio de la consultoría. CLÁUSULA SEXTA.- PERSONAL DEL CONTRATISTA . El CONTRATISTA se obliga a suministrar el personal que se requiera para la ejecución del contrato. Este personal dependerá exclusivamente del CONSULTOR, quien será su empleador y responderá por sus salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones; así como por los sistemas y garantía en materia de seguridad industrial y salud ocupacional. AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA los cambios de personal que considere conveniente y este se obliga a realizarlos a satisfacción. CLÁUSULA SÉPTIMA.- CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a favor de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. y para la aprobación de éste, garantía única otorgada por una compañía de seguros o entidad bancaria, autorizada para funcionar en Colombia ó cualquier otro mecanismos de cobertura del riesgo, que ampare los siguientes riesgos: a)) De cumplimiento: 30% del valor del ContratoTérmino de duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del acta de inicio. B) Buen manejo y correcta inversión del anticipo Por un monto equivalente al cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, bien en dinero o en especie.Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del acta de inicio, Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el contrato. C) Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales: 10% del valor definitivo del contrato incluidas adiciones y mayores cantidades de Obra.Término de duración del contrato y 3 años más contados a partir de la suscripción del acta de inicio.D) Calidad del Servicio 20% del valor definitivo del contrato incluidas adiciones y mayores cantidades de Obra. Término no inferior a un (1) año contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra. CLÁUSULA OCTAVA.-CUIDADO: Desde el inicio de la ejecución del contrato el CONTRATISTA deberá dar instrucciones necesarias y suficientes a su personal para y asegurar las condiciones pactadas en el contrato. CLÁUSULA NOVENA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA DÉCIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, previo concepto escrito del CONSULTOR, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL **CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la Garantía Única por un término igual a la de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de EL **CONTRATISTA** de prorrogar la vigencia de Garantía Única por un término igual al de la suspensión, el concepto previo del CONTRATISTA y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la obra. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar la ejecución del mismo salvo previa autorización expresa y escrita de **AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. PARÁGRAFO:** Cualquier reclamo que el **CONTRATISTA** considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por **AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.**, el Supervisor y/o el CONSULTOR, deberá hacerse por escrito, debidamente

....llevamos más que agua.
Calle 21 No. 1C -17
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).

fundamentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que recibió la orden. La presentación del reclamo no dará derecho a EL CONTRATISTA a suspender las obras y deberá continuar ejecutándolas, salvo que reciba de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. una orden diferente. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P: El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- MULTAS: Previa garantía del debido proceso y mediante acto motivado en caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, El CONTRATISTA cancelará a AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. por cada día de retraso el 1% del valor total del contrato sin exceder el 20% del valor total del contrato, suma que se podrá descontar directamente de los valores adeudados al CONTRATISTA por AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo del contrato o se declare la caducidad del contrato, pagará el CONTRATISTA a AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor anual del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL CONTRATISTA pueda solicitar al AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que la CONCEDENTE descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES: EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde a EL CONTRATISTA, el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O PROHIBICIONES: Con la firma del presente contrato, el CONTRATISTA manifiesta, bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad prevista en la constitución y las demás normas que regulan la materia, en especial manifiesta no encontrarse incurso en las inhabilidades y/o prohibiciones establecidas en la Ley 821 de 2003, ni en ninguna establecida en el ordenamiento nacional. CLÁUSULA SEPTIMA.-AUTONOMIA DEL CONTRATISTA : Por ser el presente un contrato de CONSULTORIA , el Contratista actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y, por lo tanto, no contrae relación laboral alguna con AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole y sus emolumentos se contraerán a los expresamente pactados en el presente contrato. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- PARTICIPACION COMUNITARIA: El presente contrato estará sujeto a la vigilancia y control comunitario de que trata el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del Contrato se hará entre el Gerente de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P o su delegado, EL CONTRATISTA, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha de acuerdo que la disponga,

....llevamos más que agua.
Calle 21 No. 1C -17
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).

determinándose en ella las obligaciones pendientes a cargo de las partes contratantes. Para la liquidación se exigirá a **CONTRATISTA** la ampliación o extensión, si es del caso, de garantía de pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de responsabilidad civil extracontractual y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del Contrato, obligaciones éstas contempladas en la garantía única de cumplimiento y en el texto del presente Contrato. Así mismo, para la liquidación del Contrato será necesaria la presentación de los siguientes documentos: 1) Acta de recibo a satisfacción 2) Constancias expedidas por entidades respectivas, en las cuales se certifique que EL **CONTRATISTA** ha cancelado los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral y contribuciones especiales: SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, según el caso, y se encuentra a paz y salvo por estos conceptos; 3) Constancia suscrita por el CONSULTOR, en la cual se exprese que EL **CONTRATISTA** está a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el Contrato. El trámite de liquidación del Contrato se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO.** Si las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación será realizada unilateralmente por **AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P**, y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición, todo conforme a los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 019 de 2012, y las demás normas que lo modifiquen, deroguen o sustituyan. CLÁUSULA VIGÉSIMA.- SUPERVISIÓN: **AGUAS DE HUILA S.A. E.S.P.** ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de su Subgerente Técnica y Operativa, quien tendrá la función de verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. VIGÉSIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución requiere de su registro presupuestal y la aprobación de la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual. CLAÚSULA VIGESIMA TERCERA.- DOMICILIO Y DIRECCIONES CONTRACTUALES: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio del contrato la ciudad de Neiva y como direcciones opcionales las siguientes: **AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.:** Calle 21 No. 1 C- 17, Neiva. **CONTRATISTA:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXX .La correspondencia será enviada a las anteriores direcciones salvo que por escrito se comunique el cambio de dirección. Para constancia se firma en Neiva a los

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.	CONTRATISTA

GENARO LOZADA MENDIETA. Gerente		
Elaboro profesional especializado	Revisó Jefe de La Oficina Jurídica Y de Contratación	CONTROL PREVIO PRESUPUESTO

....llevamos más que agua.
Calle 21 No. 1C -17
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).